

PROCESO EJECUTIVO No. 2020 - 76 DE BANCO DAVIVIENDA CONTRA EDGAR EDDY HERNANDEZ CARDENAS (INTERPONGO RECURSO)

EDUARDO GARCIA <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>

Jue 20/05/2021 15:47

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>; edgarhernandezcar@gmail.com <edgarhernandezcar@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (759 KB)

RECURSONOTIFICACIÓN.pdf;

Señor Juez de Conocimiento:

Me permito remitir para su conocimiento el (os) documento (s) que se adjunta (n) al presente correo electrónico.

Cordialmente,



EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. 79.781.349 de Bogotá

T.P. 102.688 del C.S.J.

Señor

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL, CASANARE

E. S. D.

Referencia. PROCESO EJECUTIVO No. 2020 – 76- 00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EDGAR EDDY HERNÁNDEZ CÁRDENAS.

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA 13 DE MAYO DE 2021.

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal, respetuosamente interpongo ante su Despacho, recurso de REPOSICIÓN y en subsidio APELACIÓN, contra el auto de fecha 13 de mayo de 2021, notificado en el estado el 14 de mayo de 2021, mediante el cual se niega la notificación electrónica realizada al demandado por no cumplir con las exigencias del inciso 3º del Art. 8º del Decreto 806 de 2020 y Sentencia C-420 de 2020.

I. PETICIÓN

Solicito se sirva revocar en su totalidad el auto de fecha 13 de mayo de 2021, notificado en el estado el 14 de mayo de 2021; Para que en su lugar proceda a dejar sin efectos la providencia en mención y como consecuencia de lo anterior, ordene tener por notificado al deudor EDGAR EDDY HERNÁNDEZ CÁRDENAS en debida forma conforme el Decreto 806 de 2020.

II. FUNDAMENTOS

El Despacho procede a negar la notificación realizada al demandado, con sustento en lo siguiente:

«En consecuencia la Corte declarará la exequibilidad condicionada del inciso 3 del artículo 8º y del párrafo del artículo 9º del decreto legislativo sub examine en el entendido de que el término de dos (2) días allí dispuesto empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. »

Por lo anterior, se le solicitará al accionante rehacer la notificación, conforme los parámetros dispuestos por la Corte Constitucional.”

A diferencia del planteamiento esbozado por el Despacho para no tener como válida la notificación conforme el decreto 806 de 2020, manifiesto que no es procedente dentro del asunto que nos atañe debido a que el suscrito si cumplió con la carga establecida en el inciso 3° del artículo 8° y la Sentencia C-420 de 2020, puntualmente el día 22 de enero de 2021, mediante memorial remitido al correo electrónico del Despacho denominado “*COTEJONOTIFICACIÓN*”. Actuación que demuestra que posterior a la remisión de la notificación conforme el decreto 806 de 2020 (copiada al Juzgado) aportó acuse de recibido del correo electrónico contentivo de la notificación, en donde demostraba que efectivamente había sido satisfactorio el recibido de la comunicación remitida al deudor el día 15 de enero de 2021, en tanto no solo demostró el cumplimiento de la remisión de la notificación con apego a las disposiciones legales, sino que también demostró la entrega efectiva del mismo.

Así mismo, aprovecho la oportunidad para aportar con el presente recurso la constancia de apertura del correo electrónico, recepcionada con posterioridad a la certificación de entrega, documento que confirma que el deudor además de recibir el correo en su buzón, también procedió a realizar su apertura, demostrándose que se dio por enterado del mismo y que a partir de los dos días de recibido, se debe tenerse por debidamente notificado.

Finalmente, quiero traer un hecho importante a colación que corrobora que el demandado se encuentra enterado del proceso, tal como se demuestra con el memorial presentado el día 25 de marzo de 2021, a través de su apoderado judicial Jesús Albeiro Ávila Medina, recibido electrónicamente y del cual se desprende que también fue remitido al Despacho.

Con sustento en lo indicado solicito revocar la decisión tomada y en su lugar tener por notificado al deudor EDGAR EDDY HERNÁNDEZ CÁRDENAS, conforme las disposiciones legales establecidas en el artículo 8° del decreto 806 de 2020 y en concordancia con la Sentencia C-420 de 2020.

III. PRUEBAS

Allego como pruebas documentales, para que sean tenidas en cuenta con el presente recurso, las siguientes:

- Constancia de envío del memorial aportando el cotejo de la notificación efectuada al demandado EDGAR EDDY HERNANDEZ, el día 22 de enero de 2021.

- Certificación de apertura del correo electrónico remitido al deudor EDGAR EDDY HERNANDEZ.
- Recepción de correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2021, por parte del apoderado judicial del demandado Jesús Albeiro Ávila Medina.

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundo el presente recurso en el artículo 318 y 321 del Código General del Proceso. Así las cosas, solicito al señor Juez reponer el presente auto y continuar con el trámite de ley.

V. OPORTUNIDAD DEL RECURSO

Este recurso se encuentra en término de presentación por cuanto el auto objeto de recurso fue notificado en el estado del 14 de mayo de 2021.

Del Señor Juez. Cordialmente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. No. 79.781.349 de Bogotá

T.P. 102.688 del C. S. J.

Maria Alejandra Mojica

De: EDUARDO GARCIA CHACON <eduardo.garcia.abogados@hotmail.com>
Enviado el: viernes, 22 de enero de 2021 11:23
Para: j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co; edgarhernandezcar@gmail.com
Asunto: Proceso Ejecutivo No. 2020-76 de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EDGAR EDDY HERNANDEZ (COTEJO DE NOTIFICACION)
Datos adjuntos: COTEJONOTIFICACIÓN.pdf

Señor Juez de Conocimiento:

Me permito remitir para su conocimiento el (os) documento (s) que se adjunta (n) al presente correo electrónico.

Cordialmente,



EDUARDO GARCÍA CHACÓN
C.C. 79.781.349 de Bogotá
T.P. 102.688 del C.S.J.

Señor

JUEZ PRIMERO (1º) CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL, CASANARE

E. S. D.

REF. Proceso Ejecutivo de BANCO DAVIVIENDA S.A. contra EDGAR EDDY HERNÁNDEZ CÁRDENAS.

Radicación. 2020 – 00076 – 00

Asunto. COTEJO NOTIFICACIÓN DECRETO

EDUARDO GARCÍA CHACÓN, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.781.349 de Bogotá y tarjeta profesional No. 102.688 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la constancia del recibido de la notificación de conformidad con el decreto 806 de 2020, al demandado **EDGAR EDDY HERNÁNDEZ CÁRDENAS**, efectuada por correo electrónico certificado a la dirección electrónica edgarhernandezcar@gmail.com de fecha 15 de enero de 2021; con el acuse de entrega que el demandado recibió efectivamente la notificación “Entregado al Servidor de Correo”.

Solicito al Despacho tener por notificado al demandado y continuar con los trámites de ley dentro del proceso de la referencia.

Del Señor Juez.

Atentamente,

EDUARDO GARCÍA CHACÓN

C.C. 79.781.349 de Bogotá

T.P. 102.688 del C.S.J.

Maria Alejandra Mojica

De: Recibo <receipt@r1.rpost.net>
Enviado el: viernes, 15 de enero de 2021 17:40
Para: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com
Asunto: Recibo: PROCESO EJECUTIVO No. 2020-076 DE BANBCO DAVIVIENDA CONTRA EDGAR EDDY HERNÁNDEZ CÁRDENAS (NOTIFICACION DE DEMANDA)
Datos adjuntos: DeliveryReceipt.xml; HtmlReceipt.htm; Htmlreceipt.pdf



Este Acuse de Recibo contiene evidencia digital y prueba verificable de su transacción de comunicación certificada Certimail.

El titular de este Acuse de Recibo tiene evidencia digital y prueba de la entrega, el contenido del mensaje y adjuntos, y tiempo oficial de envío y entrega. Dependiendo de los servicios seleccionados, el poseedor también puede tener prueba de transmisión cifrada y firma electrónica.

Para verificar autenticidad de este Acuse de Recibo, enviar este email con sus adjuntos a 'verify@r1.rpost.net'

Estado de Entrega					
Dirección	Estado de Entrega	Detalles	Entregado (UTC*)	Entregado (local)	Apertura (local)
edgarhernandezcar@gmail.com	Entregado al Servidor de Correo	250 2.0.0 OK 1610743027 p14si8628771wro.429 - gsmtplsmtp-in.l.google.com (74.125.133.26)	15/01/2021 08:37:07 PM (UTC)	15/01/2021 03:37:07 PM (UTC -05:00)	

*UTC representa Tiempo Universal Coordinado (la hora legal para Colombia es 5 horas menos que UTC):

<https://www.worldtimebuddy.com/utc-to-colombia-bogota>

Sobre del Mensaje	
De:	EDUARDO GARCIA CHACON< eduardo.garcia.abogados@hotmail.com >
Asunto:	PROCESO EJECUTIVO No. 2020-076 DE BANBCO DAVIVIENDA CONTRA EDGAR EDDY HERNÁNDEZ CÁRDENAS (NOTIFICACION DE DEMANDA)
Para:	<edgarhernandezcar@gmail.com>
Cc:	
Cco/Bcc:	
ID de Red/Network:	<BYAPR20MB242298041CA92A0E562CDF60AEA70@BYAPR20MB2422.namprd20.prod.outlook.com>
Recibido por Sistema Certimail:	15/01/2021 08:31:02 PM (UTC: 5 horas delante de hora Colombia)
Código de Cliente:	

Estadísticas del Mensaje	
Número de Guía:	FCD6D4B1A81D7163A4EC6E1381EDF13913E1C11A
Tamaño del Mensaje:	7428722
Características Usadas:	
Tamaño del Archivo :	Nombre del Archivo:
5.2 MB	NOTIFICACIONDECRETO.pdf

Auditoría de Ruta de Entrega
1/15/2021 8:37:03 PM starting gmail.com/{default} \n 1/15/2021 8:37:05 PM connecting from mta21.r1.rpost.net (0.0.0.0) to gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.133.26) \n 1/15/2021 8:37:05 PM connected from 192.168.10.11:56122 \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 220 mx.google.com ESMTP p14si8628771wro.429 - gsmtplsmtp \n 1/15/2021 8:37:05 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250-SIZE 157286400 \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250-8BITMIME \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250-STARTTLS \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250-PIPELINING \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250-CHUNKING \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 1/15/2021 8:37:05 PM <<< STARTTLS \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 220 2.0.0 Ready to start TLS \n 1/15/2021 8:37:05 PM tls:TLSv1.2 connected with 128-bit ECDHE-ECDHE-AES128-GCM-SHA256 (session reused) \n 1/15/2021 8:37:05 PM tls:Cert: /C=US/ST=California/L=Mountain View/O=Google LLC/CN=mx.google.com; issuer=/C=US/O=Google Trust Services/CN=GTS CA 101; verified=no \n 1/15/2021 8:37:05 PM <<< EHLO mta21.r1.rpost.net \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250-mx.google.com at your service, [52.58.131.9] \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250-SIZE 157286400 \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250-8BITMIME \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250-ENHANCEDSTATUSCODES \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250-PIPELINING \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250-CHUNKING \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250 SMTPUTF8 \n 1/15/2021 8:37:05 PM <<< MAIL FROM:<rcptz0P0B87TYND861E1BQZ9DlnqWLOgLOXS02fNz1QD@r1.rpost.net> BODY=8BITMIME \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 250 2.1.0 OK p14si8628771wro.429 - gsmtplsmtp \n 1/15/2021 8:37:05 PM <<< DATA \n 1/15/2021 8:37:05 PM >>> 354 Go ahead p14si8628771wro.429 - gsmtplsmtp \n 1/15/2021 8:37:05 PM <<< . \n 1/15/2021 8:37:07 PM >>> 250 2.0.0 OK 1610743027 p14si8628771wro.429 - gsmtplsmtp \n 1/15/2021 8:37:07 PM <<< QUIT \n 1/15/2021 8:37:07 PM >>> 221 2.0.0 closing connection

Maria Alejandra Mojica

De: Recibo<receipt@r1.rpost.net>
Enviado el: lunes, 18 de enero de 2021 12:27
Para: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com
Asunto: Entregado y Abierto: PROCESO EJECUTIVO No. 2020-076 DE BANBCO DAVIVIENDA CONTRA EDGAR EDDY HERNÁNDEZ CÁRDENAS (NOTIFICACION DE DEMANDA)
Datos adjuntos: HtmlReceipt.htm; DeliveryReceipt.xml



Recibo de Apertura Certimail

El siguiente mensaje ha sido entregado y abierto para lectura:

Categorías	Detalles del Mensaje
Asunto del mensaje:	PROCESO EJECUTIVO No. 2020-076 DE BANBCO DAVIVIENDA CONTRA EDGAR EDDY HERNÁNDEZ CÁRDENAS (NOTIFICACION DE DEMANDA)
Para:	edgarhernandezcar@gmail.com
Hora de Envío:	15/01/2021 08:31:02 PM (UTC), 15/01/2021 03:31:02 PM (UTC -05:00)(Local)
Hora de Apertura:	18/01/2021 02:04:24 PM (UTC), 18/01/2021 09:04:24 AM (UTC -05:00)(Local)
Número de Guía::	FCD6D4B1A81D7163A4EC6E1381EDF13913E1C11A
ID de Network:	<BYAPR20MB242298041CA92A0E562CDF60AEA70@BYAPR20MB2422.namprd20.prod.outlook.com>
Código del cliente:	

Detalles:
[IP Address: 74.125.210.109] [Time Opened: 1/18/2021 2:04:24 PM] [REMOTE_HOST: 74.125.210.109] [HTTP_HOST: open.r1.rpost.net] [SCRIPT_NAME: /open/images/z0P0B87TYND861E1BQZ9DlnqWLOgLOXS02fNz1QD.gif] HTTP_CONNECTION:keep-alive HTTP_ACCEPT_ENCODING:gzip,deflate,br HTTP_HOST:open.r1.rpost.net HTTP_USER_AGENT:Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) Connection: keep-alive Accept-Encoding: gzip,deflate,br Host: open.r1.rpost.net User-Agent: Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy) /LM/W3SVC/5/ROOT 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=California, L=Los Angeles, STREET=6033 W.Century Blvd, O=RPost, OU=Network Operations, CN=*.r1.rpost.net 0 CGI/1.1 on 256 2048 C=US, S=VA, L=Herndon, O=Network Solutions L.L.C., CN=Network Solutions OV Server CA 2 C=US, PostalCode=90045, S=California, L=Los Angeles, STREET=6033 W.Century Blvd, O=RPost, OU=Network Operations, CN=*.r1.rpost.net 5 /LM/W3SVC/5 192.168.10.186 /open/images/z0P0B87TYND861E1BQZ9DlnqWLOgLOXS02fNz1QD.gif 74.125.210.109 74.125.210.109 56359 GET /open/images/z0P0B87TYND861E1BQZ9DlnqWLOgLOXS02fNz1QD.gif open.r1.rpost.net 443 1 HTTP/1.1 Microsoft-IIS/8.5 /open/images/z0P0B87TYND861E1BQZ9DlnqWLOgLOXS02fNz1QD.gif keep-alive gzip,deflate,br open.r1.rpost.net Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv:11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggph.com GoogleImageProxy)

Para autenticar este mensaje, envíe una copia con todos los adjuntos a verify@r1.rpost.net

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

p14si8628771wro.429 - gsmtip \n 1/15/2021 8:37:07 PM closed gmail-smtp-in.l.google.com (74.125.133.26) in=642 out=7428044 \n 1/15/2021 8:37:07 PM done gmail.com/{default}

Este email de Acuse de Recibo Certificado es evidencia digital y prueba verificable de su Email Certificado™, transacción de Comunicación Certificada Certimail. Contiene:

1. Un sello de tiempo oficial.
2. Certificación que su mensaje se envió y a quién le fue enviado.
3. Certificación que su mensaje fue entregado a sus destinatarios o sus agentes electrónicos autorizados.
4. Certificación del contenido de su mensaje original y todos sus adjuntos.

Nota: Por defecto, RPost no retiene copia alguna de su email o de su Acuse de Recibo. Para confiar con plena certeza en la información superior someta su acuse de recibo a verificación de autenticidad por el sistema Certimail. Guardar este email y sus adjuntos en custodia para sus registros. Condiciones y términos generales están disponibles en [Aviso Legal](#). Los servicios de RMail están patentados, usando tecnologías de RPost patentadas, y que incluyen las patentes de Estados Unidos 8209389, 8224913, 8468199, 8161104, 8468198, 8504628, 7966372, 6182219, 6571334 y otras patentes estadounidenses y no-estadounidenses listadas en [RPost Communications](#).

Para más información sobre Certimail® y su línea completa de servicios, visitar https://web.certicamara.com/productos_y_servicios/Plataformas_Cero_Papel/42-Correo_Electr%C3%B3nico_Certificado_-_Certimail.

Powered by
RPost®

Maria Alejandra Mojica

De: Sindy Lorena Fajardo <asistente.judicial@gdabogados.com.co>
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 10:32
Para: 'Maria Alejandra Mojica'
Asunto: RV: Solicitud acceso al expediente en DIGITAL EXP: radicado No. 2020-00076-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA Demandado: EDGAR EDDY HERNANDEZ
CARDENAS
Datos adjuntos: PETICIÓN ACCESO AL EXPEDIENTE DAVIVIENDA - EDGAR EDDY HERNANDEZ
CARDENAS - MARZO 25 DE 2021.pdf; PODER - DTE DAVIVIENDA - DDO EDGAR EDDY
HERNANDEZ CARDENAS.pdf

Hola Aleja, te comparto correo que antecede

De: JESUS ALBEIRO AVILA MEDINA [mailto:derecho.secreto.leal@gmail.com]
Enviado el: jueves, 25 de marzo de 2021 10:31 a. m.
Para: j01cmpalyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co; eduardo.garcia.abogados@hotmail.com;
edgarhernandezcar@gmail.com
Asunto: Solicitud acceso al expediente en DIGITAL EXP: radicado No. 2020-00076-00 Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: EDGAR EDDY HERNANDEZ CARDENAS

Buen día en adjunto encontrará en PDF , petición y poder.

Señores:
JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL
JUECES Y MAGISTRADOS REPUBLICA DE COLOMBIA
EMAIL: j01cmpalyopal@cendoj.cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: Solicitud acceso al expediente en DIGITAL
EXP: radicado No. 2020-00076-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: EDGAR EDDY HERNANDEZ CARDENAS

De acuerdo a poder adjunto, de forma respetuosa le solicito permitirme tener acceso al expediente antes referenciado, con el objeto de hacer defensa judicial.

Agradezco su pronta colaboración.

Atentamente

--

Jesús Albeiro Ávila Medina

Abogado CC No. 74.810.419

T.P. No. 234.916 del C. S. de la Judicatura

Dirección Calle 21 No. 22 – 39 Barrio el Gabán de Yopal Casanare

Email: derecho.secreto.leal@gmail.com ; albavimed@hotmail.com

Teléfono: 313 3873316



Libre de virus. www.avast.com

Señores:
JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL
JUECES Y MAGISTRADOS REPUBLICA DE COLOMBIA
EMAIL: j01cmpalyopal@cendoj.cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REF: Solicitud acceso al expediente en DIGITAL
EXP: radicado No. 2020-00076-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: EDGAR EDDY HERNANDEZ CARDENAS

De acuerdo a poder adjunto, de forma respetuosa le solicito permitirme tener acceso al expediente antes referenciado, con el objeto de hacer defensa judicial.

Agradezco su pronta colaboración.

Atentamente



JESUS ALBEIRO AVILA MEDINA
CC No. 74.810.419 de Sabanalarga Cas
Abogado T. P No. 234.916 del C. S. de la Judicatura
Dirección **notificaciones en domicilio**: Calle 21 No. 22 -39 Yopal Casanare
Dirección: **Notificaciones electrónicas**: derecho.secreto.leal@gmail.com ; albavimed@hotmail.com
Teléfono: 3133873316

Con copia a: eduardo.garcia.abogados@hotmail.com parte DEMANDANTE

ASUNTO: OTORGAMIENTO DE PODER -- EJECUTIVO

Señores:

JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL
JUECES Y MAGISTRADOS REPUBLICA DE COLOMBIA

E. S. D.

REF: EXP: radicado No. 2020-00075-00
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandado: EDGAR EDDY HERNANDEZ CARDENAS

En mi calidad de demandado en el proceso de la referencia, respetuosa y responsablemente confiero poder especial amplio y suficiente al señor **JESUS ALBEIRO AVILA MEDINA**, profesional en derecho, abogado en ejercicio titular de la tarjeta profesional número 234.916 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la cédula de ciudadanía No. 74.810.419 de Sabanafarga "Cas" para que en mi nombre y representación, inicie, continúe, realice defensa, desarrolle, y lleve hasta su culminación el proceso **EJECUTIVO SINGULAR con radicado: 2020-00075-00** que se adelanta en su despacho.

Mi apoderado queda facultado para accionar, solicitar medidas cautelares, formular las pretensiones que sean pertinentes, tachar de falsos los documentos, renunciar previo aviso a nosotros, cobrar, recibir, desistir, transigir, conciliar, conciliar aún en mi presencia o sin presencia, presentar e intervenir en las diligencia de inventarios y avalúos, determinar el monto de los avalúos, convenir todas la acciones que sean a mi favor, estimar juramento estimatorio y cuantía, narrar hechos que han sido contados, alfanarse, sustituir y reasumir, interponer y sustentar recursos procedentes, y en general, para todo cuanto en derecho estime del caso en defensa de mis intereses y derechos. Se otorgan las facultades del artículo 77 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Este poder se hace extensivo a las actuaciones que hubiere lugar ante el Tribunal Superior de Distrito Judicial y Corte Suprema de Justicia.

Atentamente


EDGAR EDDY HERNANDEZ CARDENAS
Cedula de Ciudadanía No. 9431344 de Yopal Casanare
Dirección Cra 17 número 13 - 47 Apto 202
Teléfono: 3107791493
Dirección Electrónica de Notificaciones: edgarhernandezcar@gmail.com

Acepto y fecha


19/03/2021.

JESUS ALBEIRO AVILA MEDINA
CC No. 74.810.419 de Sabanafarga "Cas"
Abogado T. P No. 234.916 del C. S. de la Judicatura
Dirección notificaciones en domicilio: Calle 21 No. 22 -39 Yopal Casanare
Dirección: Notificaciones electrónicas: derecho.secreto.leal@gmail.com ; albavimed@hotmail.com
Teléfono: 3133873316